

DECRETO N° 303/2020

VISTO:

La nueva conexión al Servicio de Agua Corriente solicitada por el OBISPADO DE CRUZ DEL EJE, para la propiedad designada como C:09 S:02 Mz:019 Parc:002, Cuenta N° 1313, ubicada en calle Los Talas s/n de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva N° 972/2016, Art. 80°, Inc. a) estarán exentos los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente.

Que a fin de hacer efectiva la solicitud mencionada, resulta necesario el dictado de la normativa que así lo disponga;

Que existe partida presupuestaria para imputar la erogación aludida;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE al OBISPADO DE CRUZ DEL EJE, del pago establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1045/2019 para la Conexión al Servicio de Agua Corriente en la propiedad designada como C:09 S:02 Mz:019 Parc:002, Cuenta N° 1313, ubicado en la calle Los Talas s/n – Capilla de Santa Teresita, según lo previsto en la Ordenanza General Impositiva N° 972/2016, Art. 80° inc. a)

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE el presente al Área de Rentas Generales para su conocimiento y efecto.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 07 de octubre de 2020

DECRETO N° 303/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal